

BUIN, 24 OCT 2018

DECRETO TC. N° 226 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 109 de fecha 02 de Mayo de 2018, se aprueba la contratación directa por emergencia del Proveedor **Centro de Gestión Ambiental y Servicios CRECER SPA**, para la **Concesión Servicios de Recolección de Residuos Domiciliarios y Otros; Barrido y Limpieza de Calles; y Aseo de Ferias Libres de la Comuna de Buin**.

2.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 121, de fecha 18 de Mayo de 2018 se designa como Inspector Técnico del Servicio al funcionario municipal don Francisco Méndez Lira.

3.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 125 de fecha 22 de Mayo de 2018, se aprueba el contrato suscrito con la Empresa **Centro de Gestión Ambiental y Servicios CRECER SPA**.

4.- El Memorándum N° 630, de fecha 28 de Septiembre de 2018, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, donde solicita al Sr. Alcalde decretar la multa aplicada a la Empresa CRECER SPA. Se adjunta fotocopia de la foja 28 del Libro de Manifold, de fecha 29.08.2018.

5.- La Resolución del Sr. Alcalde, donde autoriza aplicar la multa a la Empresa.

6.- La Observación realizada por la Dirección de Control al decreto alcaldicio que aplica la multa.

7.- El Memorándum N° 409, de fecha 09 de Octubre de 2018, a través del cual la Secretaría Municipal remite a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato la observación realizada por la Dirección de Control.

8.- El Memorándum N° 670, de fecha 10 de Octubre de 2018, donde la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato subsana la observación generada por la Dirección de Control.

DECRETO.

1.- Aplíquese una Multa de 5 U.T.M. (cinco Unidades Tributarias Mensuales), a la Empresa **Centro de Gestión Ambiental y Servicios CRECER SPA**, RUT N° proveedor del servicio de **Concesión Servicios de Recolección de Residuos Domiciliarios y Otros, Barrido y Limpieza de Calles, y Aseo de Ferias Libres de la Comuna de Buin**, según lo que se expone:

Con fecha 29 de Agosto de 2018, el Inspector Técnico del Servicio, cursó una multa a la Empresa, por detectar personal de la misma sin el uniforme completo de trabajo. Dicha multa fue consignada en la Foja 28 del Libro de Manifold, que custodia el precitado I.T.S. La referida multa se encuentra establecida en las Bases Administrativas Ítem 6, Punto 6.4 letra a): *Personal sin uniforme según lo indicado en las Bases Técnicas.*



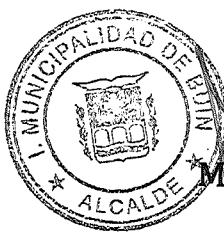
2.- La sanción aplicada, se hará efectiva por el Concesionario cancelando el monto de la misma en Tesorería Municipal, y adjuntando el comprobante de ingreso municipal en el estado de pago correspondiente. El monto de la UTM a aplicar al momento de cancelar la multa será la del mes correspondiente a la fecha en que se cursó la multa. De acuerdo a lo establecido en el sexto del Punto 6.6 de las Bases Administrativas de la Concesión.

3.- La Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato será la Unidad encargada de notificar a la empresa de la multa aplicada.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MAIL GMG. V/S. MSS.
DISTRIBUCIÓN:
- Control
- D.A.R.
- A. Jurídica
- SECPA
- DIMAQO
- Archivo SECMU